

RESULTADO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, y puesto que la presente propuesta de orden afecta a intereses legítimos de las personas, esta norma se ha sometido al correspondiente trámite de audiencia e información pública, para recabar las posibles opiniones de los ciudadanos afectados sobre su texto.

Este trámite se ha practicado a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, previa resolución del Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, titular de la Dirección General de la que parte la presente propuesta reglamentaria, habiéndose publicado del 18 de mayo al 7 de junio de 2023, ambos inclusive. Se recibe la siguiente aportación:

En la alegación presentada el 7 de junio de 2023, por la Unión Sindical de Madrid Región de CCOO, se realizan dos observaciones.

La primera respecto al uso de un lenguaje inclusivo, considera que el texto del proyecto de orden debe nombrar explícitamente a mujeres y a niñas, pues lo contrario supone una discriminación por razón de sexo que contraviene la legislación. Respecto a la propuesta se considera que no procede la mención explícita a las niñas ni a las mujeres.

La segunda observación argumenta que la conversión de casas de niños en escuelas infantiles, exige recursos necesarios que se deben prever, por lo que falta en el proyecto una memoria económica. En este sentido, se considera que el proyecto de orden no tiene impacto presupuestario y que el impacto económico sólo se podrá determinar en el caso de la conversión concreta de alguna de las siete casas de niños de titularidad de la Comunidad de Madrid en escuela infantil.